

tros), la cual habrá de anunciarse a subasta pública por el tipo máximo de 800 pesetas anuales.

Que cuando comience a funcionar la expresada conducción del correo, se lleve a efecto la siguiente reforma en los servicios de peatones y carteros rurales:

1.º Supresión del actual peatón conductor de la correspondencia de la estación férrea de Campanario a Quintana de la Serena (22 kilómetros), con la retribución de 500 pesetas al año, y

2.º Establecimiento de una cartería en Quintana de la Serena, con la remuneración de cinco céntimos por carta entregada a domicilio, la cual cartería dejará de prestar servicio cuando comience a funcionar la Estafeta de Quintana de la Serena, que fué creada por orden de esta Dirección general de fecha 18 de marzo de 1916.

Por Real orden de 29 de noviembre último se ha dispuesto que se suprima la conducción del correo, en automóvil, de Fuente de Cantos a Montemolín (13,500 kilómetros), contratada, mediante subasta pública, en la cantidad de 3.000 pesetas anuales.

Que se aumente a 750 pesetas al año la retribución de 250 que en la actualidad tiene asignadas el cartero de Montemolín, el cual tendrá en lo sucesivo la obligación de recoger y entregar en Fuente de Cantos (13,500 kilómetros). La cartería de Montemolín prestará servicio hasta tanto que comience a funcionar la Estafeta creada para el mencionado pueblo por orden de esta Dirección general de fecha 31 de Julio de 1918.

Provincia de Baleares.

Con el fin de proteger debidamente la correspondencia de y para Santañy y evitar que el personal que sirve la Ambulante de Palma de Mallorca, que termina en aquella localidad, tenga que hacer a pie el recorrido que hay entre la estación férrea de Santañy y su Oficina de Correos y viceversa, y visto que el mejor medio de conseguir dichas finalidades consiste en prolongar hasta la estación mencionada la conducción del correo de Santañy a Calonge, por Real orden de 27 de noviembre último se ha dispuesto que la actual conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre,

de Santañy a Calonge (10 kilómetros) arranque de la estación férrea de Santañy, por lo que deberá acreditarse al contratista de la misma la cantidad que sobre la subvención actual le corresponda a prorrata por el mayor recorrido que habrá de efectuar en lo sucesivo.

En su consecuencia, y teniendo en cuenta que el radio de servicio de la referida conducción de Santañy a Calonge es de 10 kilómetros, por los que se satisface la cantidad de 1.250 pesetas anuales, resultando, por tanto, la unidad de kilómetro de radio pagada al año por 125 pesetas, y resultando asimismo que de la Oficina de Santañy a la estación férrea del mismo nombre hay una distancia de 200 metros, a la que corresponde la remuneración de 25 pesetas, procede acreditar al contratista actual de la expresada conducción, a partir de la fecha en que tenga efecto la prolongación de servicio a que se refiere la presente Real orden, la asignación global de 1.275 pesetas anuales por la conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre, de la estación de Santañy a Santañy (Oficina de Correos), Alquería Blanca y Calonge (10,200 kilómetros), que es como queda definitivamente establecido este servicio de transporte postal.

Provincia de Burgos.

Visto en la práctica la imposibilidad de que la conducción del correo de Revilla del Campo a Villamiel de la Sierra, hijuela de la de Burgos a Torrelara, efectúe el servicio en automóvil, según se dispuso por Real orden de 29 de septiembre último, por ser camino de herradura el que ha de recorrer, y por el cual no pueden transitar ninguna clase de carruajes, por Real orden de 25 de noviembre último se ha dispuesto que la conducción del correo, en automóvil, de Burgos a Torrelara, con hijuela, también en automóvil, de Revilla del Campo a Villamiel de la Sierra, establecida por la mencionada Real orden de 29 de septiembre último, se modifique de modo que la hijuela referida efectúe el servicio a caballo en vez de utilizar en ella vehículos automóviles, como se disponía en dicha Real orden, quedando, por tanto, establecido dicho servicio en la forma siguiente: Conducción en automóvil de Burgos a Cardeñadizo, Modu-